

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE PERERIA
FIJACION EN LISTA POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS**

ART. 108, 370, 384 y 385 C.G.P..

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE TENENCIA BIEN MUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA:	LAURA VANESSA GONZÁLEZ RAYO
RADICADO:	66001-41-89-001-2021-00138-00.
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCION DE FONDO
TRASLADO:	CINCO (5) DÍAS

El presente se fija en la Secretaría del Juzgado hoy catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete (7:00 am.) de la mañana, por cinco días, y correrá a partir del día hábil siguiente.

**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
SECRETARIA**

DESEFIJADO EL 14 DE JUNIO DE 2022, A LAS 4:00. P.M.

**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
SECRETARIA**

Contestación demanda 2021-00138-00

laura vanessa gonzales rayo <lalita_0107@hotmail.com>

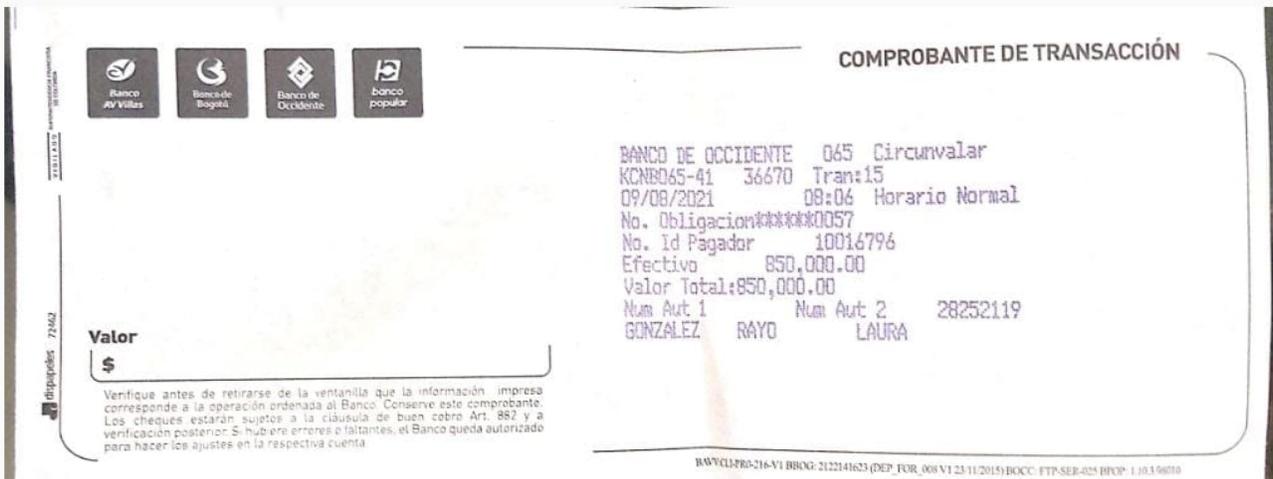
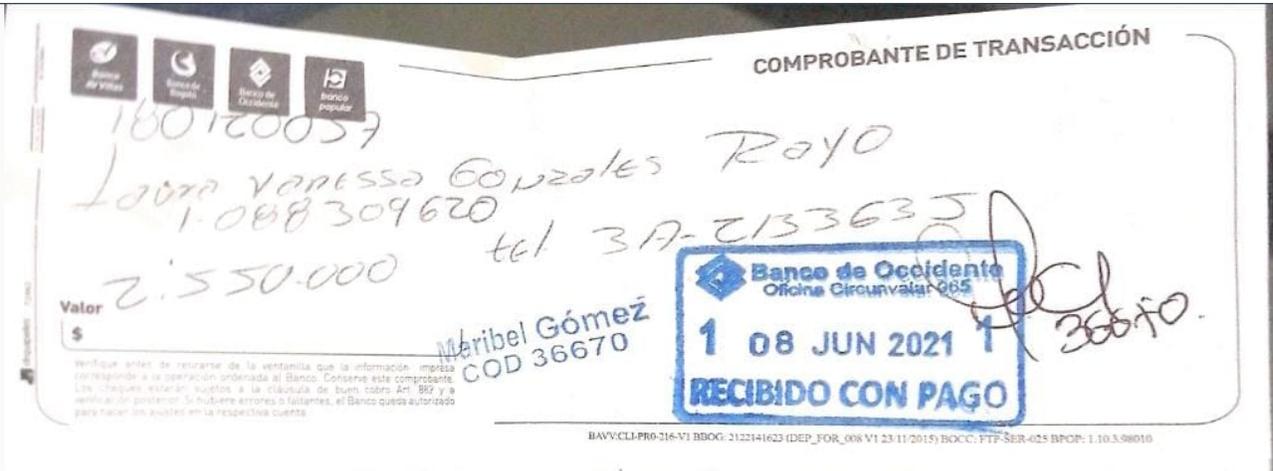
Vie 13/08/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira <j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (112 KB)

CONTESTA DEMANDA LAURA.pdf;

Cordial saludo, envío como archivo adjunto escrito de contestación de la demanda y documentos anexos



Image






COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BANCO DE OCCIDENTE 099 Unicentro Pereira
 KCN8099-42 70752 Tran:340
 19/02/2021 15:39 Horario Normal
 No. Obligacion: 0057
 No. Id Pagador 1088309620
 Efectivo 600,000.00
 Valor Total: 600,000.00
 Num Aut 1 Num Aut 2 25145718
 GONZALEZ RAYO LAURA

Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVVC1-790-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Señora

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Pereira – Risaralda

Ref: Restitución de Tenencia de Bien Mueble

Radicado: 2021-00138-00

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Laura Vanessa González Rayo

Asunto: Contestación de Demanda.

Laura Vanessa González Rayo, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.309.620 de Pereira, actuando en nombre propio y en calidad de demandada, mediante el presente escrito, me permito contestar la demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE dado en arrendamiento FINANCIERO O LEASING, interpuesto por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. mediante apoderado judicial de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

1. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057
2. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057
3. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057
4. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057 y del certificado de tradición del vehículo de placas DQZ 816
5. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057 en su cláusula Decimo Primera.
6. Es parcialmente cierto, pues si bien me atrasé con los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, y enero, febrero y marzo de 2021, debido a la difícil situación económica que atravesé como consecuencia de la pandemia y el cierre de varios sectores económicos, es FALSO que me encuentre en mora, pues me puse al día con las cuotas adeudadas, y para demostrar lo pertinente, anexo al presente escrito los soportes de pago.
7. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057 en su cláusula Décimo Tercera.
8. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057 en su cláusula Décimo Novena.
9. Es cierto, se desprende del contrato No. 180-120057 en la causal tercera de la cláusula Decima Primera.
10. Sin pronunciamientos.
11. Sin pronunciamientos.

A LAS PRETENSIONES:

1. Me opongo, a que se declare la terminación del contrato de LEASING No. 180-120057 modalidad Leasing Financiero Inmobiliario, toda vez que a la fecha me encuentro al día con las cuotas reclamadas por la demandante.
2. Me opongo a que se decrete la restitución inmediata del vehículo dado en tenencia AL LOCATARIO a título de Leasing Financiero Inmobiliario, por la misma razón expuesta, correspondiente a encontrarme al día con la obligación requerida.

3. Tengo derecho a ser escuchada dentro del presente proceso, por encontrarme al día con las cuotas mensualmente pactadas, en especial las cuotas que pagué con retraso de la siguiente manera
- Consignación por valor de \$850.000 realizada el día 4 de enero de 2021.
 - Consignación por valor de \$600.000 realizada el día 19 de febrero de 2021.
 - Consignación por valor de \$900.000 realizada el día 16 de abril de 2021.
 - Consignación por valor de \$850.000 realizada el día 9 de agosto de 2021.

Para un total de \$3.200.000

4. Me opongo a la condena en costas y agencias en derecho, toda vez que las obligaciones reclamadas por la parte demandante ya se encuentran saldadas.

PRETENSIONES.

Solicito al Despacho muy respetuosamente, continúe a la siguiente etapa procesal y fije fecha de audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, para que se abra un espacio de conciliación con la parte demandada y se pueda acordar un acuerdo de pago, pues la intención de esta ciudadana es ponerse al día con la obligación y continuar con el cumplimiento del contrato pactado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

C.G.P. artículos 96, 301, 422 y concordantes, Decreto 806 de 2020.

ANEXOS.

1. Consignación por valor de \$850.000 realizada el día 4 de enero de 2021.
2. Consignación por valor de \$600.000 realizada el día 19 de febrero de 2021.
3. Consignación por valor de \$900.000 realizada el día 16 de abril de 2021.
4. Consignación por valor de \$850.000 realizada el día 9 de agosto de 2021

NOTIFICACIONES.

- La suscrita, en la dirección electrónica lalita0107@hotmail.com, o en Codelmar 1 Mz A Apto 15, abonado telefónico 3136203511.

Atentamente,



LAURA VANESSA GONZÁLEZ RAYO
C.C. 1.088.309.620 de Pereira

Contestación demanda 2021-00138-00

laura vanessa gonzales rayo <lalita_0107@hotmail.com>

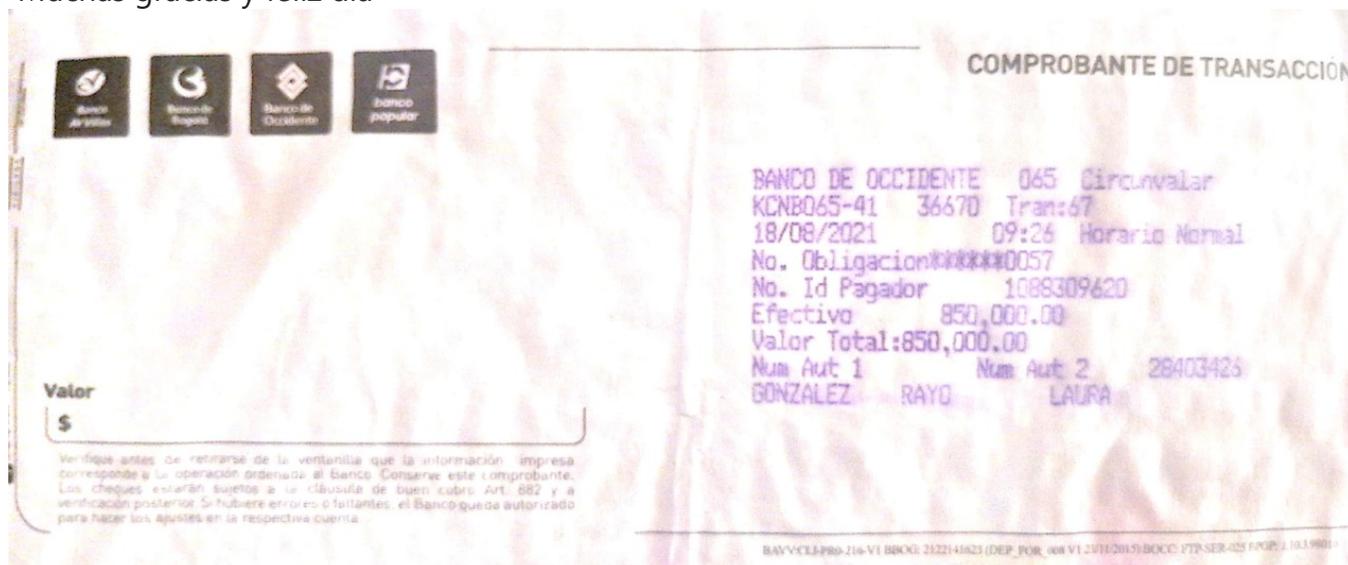
Lun 23/08/2021 11:33 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Risaralda - Pereira <j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo...

Allego dos soportes de pago, abono a la deuda del proceso de la referencia, por valores de \$2.550.000 del día 8 de junio del 2021 el cual no fue puesto en el documento porque se nos paso por alto y el otro es un pago realizado la semana pasada por \$850.000 del día 18 de agosto del 2021 el tercer recibo que se visualiza ya esta registrado en el documento.

Muchas gracias y feliz dia



Image